

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6800

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **DECLÁRASE** de UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA, para la ejecución de la obra “Sistema de Desagües Cloacales – Cloaca Máxima”, la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: partiendo del punto 7 y con rumbo suroeste hasta el punto A, determinando el Lado 7-A se miden 60,00m; a partir de este punto y con rumbo noroeste hasta el punto B, determinando el Lado A-B se miden 20,06m; desde este punto B y con rumbo noreste hasta el punto 7, cerrando la figura, se miden 63,26m; totalizando una superficie de 601,80m²; conforme medidas tomadas en base a títulos, que quedarán sujetas al plano de mensura correspondiente. Dicha fracción de terreno sujeta a servidumbre administrativa es parte de mayor superficie del inmueble de propiedad de los Sres. Aimar, Daniel Natalio, Aimar, Rossana Noemi y Aimar, Mariano Antonio, inscripto en la Matrícula N° 352.724 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 05-00-000-970, Superficie según título: 2has. 3016m².-
- Art. 2º La declaración de utilidad pública y servidumbre administrativa dispuesta en la presente se realiza en el marco de la Licitación Pública N° 12/2016 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Pùblicos de la provincia de Córdoba, quedando sometida, en consecuencia, a lo dispuesto en la Constitución de la Provincia de Córdoba; Ley Provincial N° 8.102; Ley Provincial N° 5589 y sus modificatorias; Decreto Provincial N° 529/94 y Anexo Regulatorio.-
- Art. 3º La servidumbre administrativa que se declara por la presente Ordenanza, tras completarse los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.-
- Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
- Art. 5º **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

NOMENCLATURA: 05-00-000-970

CROQUIS Nº6

Matrícula: 352.724

TITULAR: AIMAR, Daniel Natalio

AIMAR, Rossana Noemí Rosa

AIMAR, Mariano Antonio

SUP. S/TITULO: 2has. 3016m²

SUP. A DESAFECTAR Polígono 7-A-B-7 = 601,80m²

